CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA No. I-P.M.C.2026-001

SERIVICIO DE AOYO LOGISTICO PARA LA CONMEMORACION DEL DIA DEL CONCEJALITO DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA (N)"

Capítulo I
Información General

1.1. Objeto: SERIVICIO DE AOYO LOGISTICO PARA LA CONMEMORACION DEL DIA DEL CONCEJALITO DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA (N)"

Conforme a las especificaciones técnicas y características que se señalan en el presente documento. Para tal efecto, convoca a todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, con capacidad legal y técnica para contratar su ejecución a presentar su oferta, en los plazos y condiciones aquí señalados.

Codificación de los Servicios de VSP en el Catálogo UNSPSC

80000000	80110000	80111600	80111623	Servicios temporales de compra y logística

1.2. Condiciones Técnicas exigidas: Las estimadas en el estudio previo y que hace parte integral de la presente invitación**.**

1.3. Cronograma: La siguiente es la cronología del proceso:

1.4.

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación de la invitación pública y Documentos del Proceso de Contratación	05 de mayo de 2026	Portal Colombia Compra Eficiente (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.
Plazo para recepción de observaciones a la Invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación	06 de mayo de 2025 hasta las 1:00 p.m.	e-mail: secretaria@concejolallanadanarino.gov.co
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipyme	06 de mayo de 2026, hasta las 1:00 p.m.	e-mail: secretaria@concejolallanadanarino.gov.co

Respuesta a las observaciones a la Invitación	07 de mayo de 2026	Portal Colombia Compra Eficiente (SECOPii) (www.colombiacompra.gov.co)
Publicación del aviso informando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier interesado	07 de mayo de 2026	Oficina de contratación, Concejo Municipal de la Llanada- Nariño y Portal Colombia Compra Eficiente (SECOPII) (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo máximo para expedir adendas	07 de mayo de 2026	Oficina de contratación, Concejo Municipal de la Llanada- Nariño y Portal Colombia Compra Eficiente (SECOPII) (www.colombiacompra.gov.co)
Fecha de cierre (fecha límite para la presentación de las ofertas)	08 de mayo de 2026, desde las 8:00 a.m. hasta las 3:00 p.m.	Oficina de contratación, Concejo Municipal de la Llanada- Nariño y Portal Colombia Compra Eficiente (SECOPII) (www.colombiacompra.gov.co)
Apertura de ofertas	11 de mayo de 2026	Oficina de contratación, Concejo Municipal de la Llanada- Nariño y Portal Colombia Compra Eficiente (SECOPII) (www.colombiacompra.gov.co)
Evaluación de las ofertas	12 de mayo de 2026	Oficina de contratación, Concejo Municipal de la Llanada- Nariño y Portal Colombia Compra Eficiente (SECOPII) (www.colombiacompra.gov.co)
Publicación del informe de evaluación	12 de mayo de 2026	Oficina de contratación, Concejo Municipal de la Llanada- Nariño y Portal Colombia Compra Eficiente (SECOPII) (www.colombiacompra.gov.co)
Traslado para observaciones al informe de evaluación	13 de mayo de 2026, hasta las 12:00 p.m.	Oficina de contratación, Concejo Municipal de la Llanada- Nariño y Portal Colombia Compra Eficiente (SECOPII) (www.colombiacompra.gov.co)
Respuesta a observaciones e informe final de evaluación (en caso de que se presenten)	13 de mayo de 2026	Oficina de contratación, Concejo Municipal de la Llanada- Nariño y Portal Colombia Compra Eficiente (SECOPII) (www.colombiacompra.gov.co)

Publicación de la comunicación de aceptación de la oferta o de declaración de desierto del procedimiento	08 de mayo de 2026	Oficina de contratación, Concejo Municipal de la Llanada- Nariño y Portal Colombia Compra Eficiente (SECOPII) (www.colombiacompra.gov.co)

1.4. Fundamentos Jurídicos: El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011. La modalidad de selección es mínima cuantía según el Decreto 1082 de 2.015 por tratarse de la adquisición de bienes, servicios u obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

1.5. Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial es por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($2.542.400), que se imputará al presupuesto de Ingresos y Gastos de la presente vigencia fiscal, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **2026040002** del 24 de abril del 2026, expedido por el Concejo Municipal de La Llanada, Nariño**.**

La adjudicación de la presente Selección se hará de manera total y no puede exceder del presupuesto oficial so pena de rechazo de la oferta presentada. El valor del contrato se encuentra justificado en la naturaleza del bien y/o servicio, el tipo de contrato, la forma de pago, los riesgos identificados y a la contratación de procesos similares que ha adelantado el municipio.

1.6. Forma de Pago: El concejo Municipal de La Llanada pagará el valor del contrato al cumplimiento del objeto contractual previa certificación de la entrega de los elementos objeto de la presente invitación a satisfacción, expedida por el Supervisor y/o Interventor del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios requeridos por el ente territorial. El Municipio no cancelara anticipo en la ejecución del presente contrato.

1.7. Correspondencia: Los proponentes deberán dirigir su correspondencia en original a:

SEÑORES: Concejo Municipio de La Llanda – Oficina de contratación
Dirección: Calle 6 No 4 – 09 B/San Juan Bosco
Teléfono: -3216731887

Se entiende para todos los efectos del presente proceso de selección, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada a la dependencia y dirección indicada, radicada hasta la fecha señalada como cierre. A partir de la fecha y hora de cierre los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Las propuestas deben presentarse por el proponente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, o a través de un representante o apoderado legalmente autorizado, presentando poder en original, en idioma español, foliadas, sin enmendaduras, tachones, ni borrones y depositarse en sobres separados, cerrados y sellados, marcando claramente el objeto, el número de la convocatoria, el nombre y la dirección del proponente. Los proponentes deben adjuntar todos los documentos exigidos tanto en la propuesta original como en la copia.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de en qué se ven el término para presentar propuestas; la alcaldía municipal no acepta propuestas alternativas o parciales. Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista. No se aceptarán propuestas enviadas fax, medio electrónico o entregado en otras oficinas de la Alcaldía, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.

Para efectos de poder establecer las inhabilidades previstas en el artículo 8° numeral 1. Literales g) y h) de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2.015, al momento de recibir la oferta, se dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de presentación, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente, las propuestas deberán ser entregadas de manera personal para personas naturales y por el representante legal para el caso de personas jurídicas, consorcio y unión temporal, o mediante autorización o poder conferido en los términos legales vigentes.

1.8. Obligaciones del Contratante:

En virtud del contrato el Municipio de La Llanada, se obliga a:

i. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
ii. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
iii. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del interventor del contrato.
iv. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
v. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las Fichas Técnicas.
vi. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

vii. A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
viii. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos e información que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada
ix. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
x. Ejercer la supervisión general del contrato

1.9. Obligaciones del Contratista:

En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar y en cumplimiento del objeto, el contratista seleccionado se compromete para con el Municipio a desarrollar las siguientes actividades:

i. Cumplir con la entrega en los plazos y condiciones pactadas y sitios convenidos.
ii. Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en la Invitación Pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido).
iii. Proveer productos debidamente certificados, de procedencia legal y óptima calidad.
iv. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
v. Cumplir con condiciones de calidad de los elementos a suministrar para el cumplimiento del objeto contractual. Serán causal de devolución aquellos elementos que presenten defectos y las que se consideren como causales de alteración en los componentes físicos que involucren consecuencias negativas la utilización de tales elementos, estos deben ser cambiados por uno de iguales o superiores características.
vi. Entregar la documentación organizada y debidamente foliada.
vii. Indicar las recomendaciones necesarias.
viii. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
ix. El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder el contrato resultante de la presente invitación.
x. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato, en los sitios establecidos por el supervisor
xi. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Tesorería Municipal y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
xii. Consultar los valores autorizados por la autoridad competente al momento de presentar la cuenta de cobro respectiva.
xiii. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.

xiv. Cumplir a cabalidad las normas de comportamiento y procedimientos establecidos por la entidad.
xv. Manejar de manera confidencial la información a que tenga acceso.
xvi. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de la invitación pública.

1.10. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de hasta de diez (10) días calendario, contados a la partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.

1.11. Derecho del Municipio de Aceptar o Rechazar una Oferta: El Municipio podrá rechazar cualquiera o todas las propuestas antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

i) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
ii) Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
iii) Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o cuando un proponente haga parte de varias propuestas que también están participando en la presente convocatoria.
iv) Cuando estén incompletas en cuanto a que no cumplan lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos, que de acuerdo con la invitación se requiere adjuntar a la propuesta, y dicha deficiencia impida la evaluación objetiva de la propuesta sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad.
v) Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
vi) Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también están participando en la presente convocatoria.
vii) Entrega extemporánea de la propuesta o que no haya sido entregada en el sitio indicado para ello.
viii) Cuando el Municipio, encuentre falta de veracidad en la documentación presentada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar.
ix) Por encontrarse el proponente incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
x) Cuando el Valor total de la propuesta económica sea mayor al 100% del presupuesto oficial y/o cuando los precios unitarios propuestos sean mayores al 100% de los respectivos precios unitarios oficiales.
xi) Cuando la propuesta presentada a criterio del comité evaluador se considere artificialmente baja, comparada con los precios del mercado y el proponente no pueda justificar objetivamente su propuesta económica.

xii) Cuando no incluya el acta de conformación de Consorcio o Unión Temporal si aplica, con los requisitos señalados en esta invitación.
xiii) Cuando el objeto social o actividad mercantil no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, conformada por personas jurídicas, la propuesta será eliminada si el objeto social o actividad mercantil de alguno de sus integrantes no corresponda al objeto de la contratación.
xiv) Las demás causales que se desprendan del ordenamiento jurídico y de la presente invitación.

1.12. Declaratoria de Desierta del Proceso: El Municipio declarará desierto el proceso de selección, cuando:
i) Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
ii) No se presente ninguna propuesta.
iii) Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
iv) Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en esta invitación.

1.13. Domicilio: Para los efectos de esta convocatoria y de los contratos derivados de ella, se tendrá como domicilio el Concejo Municipal de La LLanada, Departamento de Nariño.

1.14. Veedurías Ciudadanas: Las veedurías ciudadanas establecidas con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección.

Capitulo II
Aspectos Especiales

2.1. Quienes pueden participar: Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcio o uniones temporales, cuya profesión o actividad económica corresponda al objeto contractual.

2.2. Especificaciones técnicas de la propuesta: Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen en el anexo 05, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez presentado y suscrito la carta de presentación se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento:

2.3 Propuesta económica: La oferta económica deberá presentarse de conformidad con el Anexo 06. En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como NO ADMITIDA ECONÓMICAMENTE. El Municipio está facultado para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.

De igual forma el proponente debe tener en cuenta dentro del contenido de la oferta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del Estado colombiano, que estarán a su cargo, si a ello hubiere lugar, así mismo deberá tener en cuenta los seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que considere el contratista necesario para la fijación de la propuesta económica. Obtendrá el primer orden de elegibilidad quien oferte el menor porcentaje y cumpla con los demás requisitos de habilitación.

2.4. Requisitos habilitantes: Los proponentes con la propuesta, deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en la presente invitación. La selección de la oferta más favorable para la entidad se realizará a la oferta más económica siempre y cuando la misma cumpla con los requisitos señalados en la presente invitación pública. Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya ofertado el precio más bajo.

En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

- Capacidad Jurídica: La capacidad jurídica para este proceso se determina verificando que el objeto de la persona natural o jurídica proponente, este acorde con el objeto de lo requerido para contratar, verificada mediante el certificado de cámara de comercio y/o registro único tributario, el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

- Experiencia Especifica: (En caso de contratación de obra, consultoría y de servicios diferentes a aquellos a los que se refiere el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007)

2.4.1 Requisitos jurídicos de habilitación: Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

a. Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.

b. El proponente, persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

I. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
II. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
III. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado.
IV. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
V. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

c. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consorcio o unión temporal. Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada. Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral.
d. Carta de presentación de la propuesta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, por la persona natural proponente.

e. Documentos de cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 829 de 2003: Dicha acreditación se hará mediante la presentación y anexo de la planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social.

f. Registro único tributario. RUT.

g. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, en el evento en que el proponente no lo aporte con su propuesta, el Municipio lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta.

h. Certificado de No Inclusión en el Boletín de responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República, en el evento en que el proponente no lo aporte el Municipio realizará la consulta y dejará constancia de la misma.

i. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

j. Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, si es varón menor de 50 años.

2.5. Factor de calificación de las propuestas: El único factor de evaluación será el precio. Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2.015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

Para el presente caso se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un idéntico precio de oferta económica. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan:

Reglas que deben aplicarse de manera sucesiva y excluyente:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato

4. "Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley"

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana"

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces

De la aplicación de los factores de desempate y su análisis frente a cada una de las propuestas que se encuentren en esta situación, se dejará constancia en el informe final de verificación y evaluación. Si continúa el empate éste se dirimirá entre los proponentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo de balota que se efectúe en el momento de la sesión de la adjudicación.

Para el efecto, la Entidad publicará un aviso en la plataforma del Secop I, en el que se indicará fecha y hora, citando a los proponentes que se encuentren en esta situación, para llevar a cabo el desempate. Para participar en el sorteo, el proponente deberá acreditar la condición de representante legal o de persona autorizada según escrito conferido para tal fin. La inasistencia al sorteo de algún proponente no impedirá la realización del mismo, caso en el cual tomará su lugar otro de los oferentes, o un funcionario de la Entidad.

Las reglas del sorteo por balotas será la siguiente:

Primera ronda: -Se incorporan en una bolsa balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados (1, 2, 3,4 etc.). - Teniendo en cuenta el número de oferta que se asigna a cada proponente en el cierre del proceso de selección (oferta 1, oferta 2, etc.), el que se encuentre en condición de empate sacará una de las balotas y con el número participará en la segunda ronda.

Segunda ronda: - Igual que en la primera ronda, se incorporan en una bolsa balotas,

identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados (1, 2, 3,4 etc.).

- El oferente que haya obtenido el número uno en la primera ronda, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda ronda y así sucesivamente procederán los demás proponentes.

- El proponente que, en la segunda ronda, saque la balota con el número uno (1), será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (2, 3,4, etc.) hasta obtener el orden de elegibilidad. Nota: (Sujeto a cambio según criterio del ordenador del gasto).

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

2.6. Limitación a Mipymes: Dando cumplimiento al artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, dentro del

mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Limitación Nacional: el Concejo Municipal de La Llanada (Nariño) limitará la presente convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. Se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

2. Las solicitudes sean recibidas por la Entidad dentro del término concedido para la presentación de observaciones, debidamente establecido en el cronograma.

3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Limitaciones Territoriales: el Concejo Municipal de La Llanada (N) podrá limitar la presente convocatoria a las Mipyme colombianas que tengan domicilio en el Departamento de Nariño o el Concejo Municipal de La Llanada (N), siempre y cuando cada Mipyme acredite su domicilio con los documentos que se relacionan a continuación:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil o del certificado de existencia o representación legal, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En caso de que la convocatoria se limite a MIPYME, el Concejo Municipal de La Llanada (N) solo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Capítulo III
Aspectos Contractuales y Legales

3.1. Garantía única del cumplimiento del contrato: Por la cuantía, la forma de pago y por lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2.015 no se requiere constituir garantía única.

3.2. Liquidación del contrato: La liquidación del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes.

3.3. Interventoría y/o Supervisión del contrato: El Municipio ejercerá la supervisión y/o Interventoría de acuerdo a lo previsto en la normatividad vigente.

3.4. Cláusula de Indemnidad: En el presente contrato se incluye la cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

3.5. Entrega del servicio: El proponente favorecido deberá cumplir con la prestación del servicio objeto de la presente Invitación en el Concejo Municipal de La Llanada (N) para lo cual deberá brindar el servicio para el cual fue contratado en los días en los cuales se establezcan. El Municipio no asumirá ningún costo adicional por este concepto y es responsabilidad exclusiva del proponente asumir estos gastos y considerarlos al momento de presentar su oferta económica, el cual podrá Incluir en la oferta cualquier dispositivo que se requiera para el normal y correcto funcionamiento del equipo, bien o servicio ofrecido.

3.6. Indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano: No aplica de acuerdo a lo expuesto en el Manual Explicativo de Los Capítulos de Contratación Pública de Los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para Entidades Contratantes, expedido por El Departamento Nacional de Planeación.

Concejo de La llanada (N), cinco (05) de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

-Original Firmado-
KATHERINE RODRIGUEZ ZAMBRANO
Presidenta Concejo Municipal de La Llananada

Capítulo IV

Formatos, Anexos y Minuta del Contrato

Anexo No. 01 – Carta de Presentación

Lugar y fecha.
Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE LA LLANADA.
Ciudad.

ASUNTO: INVITACION PUBLICA No. _____

El (Los) suscrito (s) _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones y sus anexos, hacemos la siguiente oferta y en caso que el Municipio nos adjudique el contrato objeto del presente proceso de selección nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente. Declaramos así mismo:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos del pliego de condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato, de conformidad con lo solicitado en el pliego de condiciones.
5. Que si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el contrato y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización en los plazos señalados en el mismo.
6. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
7. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 6O de la Ley 61° de 2000).
8. La propuesta presentada a continuación tiene una vigencia mínima de treinta (30) días calendario
8. Que la siguiente oferta consta de un sobre que contiene los requisitos habilitantes y la oferta económica en ( ) folios.

Atentamente,
Nombre y Firma del Representante Legal
Nit :
Dirección:
Ciudad
Teléfono y/o Fax:

Anexo 2 – Formato de documento de conformación de consorcio

Lugar y Fecha.

Señores:
CONCEJO MUNICIPAL DE LA LLANADA
Departamento de Nariño

Referencia: INVITACION PUBLICA No. _____

Los suscritos _____ (nombre y cédulas de cada uno de los integrantes del consorcio – si actúan como personas naturales) y/o (nombre del representante legal – si el integrante es una persona jurídica) y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del proponente persona jurídica) respectivamente, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el Proceso de Contratación de mínima cuantía No. _____, cuyo objeto consiste en _____, y por lo tanto expresamos lo siguiente:
NOMBRE DEL CONSORCIO:(nombre completo del consorcio)
El CONSORCIO ESTÁ INTEGRADO POR:

NOMBRE	PARTICIPACION (%)
_____	_____

La responsabilidad de los integrantes del consorcio, es solidaria e ilimitada. El Representante Legal del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con cédula de ciudadanía No. ____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la información, en caso de ser preseleccionados presentar la propuesta y tomar las decisiones con amplias y suficientes facultades. La duración del Consorcio es por _____. La sede del CONSORCIO es: _____.

Dirección :
Teléfono :
Fax :
Correo electrónico :
Ciudad :

En constancia se firma en _____, a los _____ (__) días del mes de ____ dos mil veintiséis (2026).

[Nombre, firma y cédula de cada uno de los integrantes]
[Nombre, firma y cédula del representante legal del CONSORCIO]
Nota: Anexar El Documento Consorcial y la Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios para presentar propuesta y suscribir contrato, en los casos en que la autoridad

delegada al Representante Legal de la firma sea inferior al valor de la propuesta presentada.

Anexo 3 – Formato de documento de conformación de unión temporal

Lugar y Fecha.

Señores:
CONCEJO MUNICIPAL DE LA LLANADA
Departamento de Nariño

Referencia: INVITACION PUBLICA No. _____

Los suscritos: _____, (nombre y cédula de cada uno de los integrantes del consorcio – si actúan como personas naturales) y/o (nombre del representante legal – si el integrante es una persona jurídica) y _____ , debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del proponente persona jurídica), respectivamente, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en el Proceso de Contratación de mínima cuantía No. ____, cuyo objeto es ____, y por lo tanto expresamos lo siguiente:
NOMBRE DE LA UNIÓN TEMPORAL: (nombre completo de la Unión Temporal)
LA UNIÓN TEMPORAL ESTÁ INTEGRADO POR:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)	ACTIVIDADES A DESARROLLAR

La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal, es solidaria e ilimitada. El representante legal de la UNIÓN TEMPORAL es ____ (indicar el nombre), identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la información, en caso de ser preseleccionados presentar la propuesta para las obras determinadas y tomar las decisiones con amplias y suficientes facultades. La duración de la UNIÓN TEMPORAL es por _____. La sede de la UNIÓN TEMPORAL es: _____.
Dirección y Teléfono :
Correo electrónico :
Ciudad :

En constancia se firma en _____, a los _____ (__) días del mes de ___ del año dos mil veintiséis (2026).

[Nombre y firma de cada uno de los integrantes]
[Nombre y firma del representante legal del UNION TEMPORAL]
Notas: Cada integrante indicará claramente la actividad y responsabilidad y esta debe estar de acuerdo para el sector al cual se presenta. Allegar la Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios para presentar propuesta y suscribir contrato, en los casos en

que la autoridad delegada al Representante Legal de la firma sea inferior al valor de la propuesta presentada.

Anexo No. 04 – Formato de certificación de pago de aportes de seguridad social y parafiscal

Lugar y Fecha.

Señores:
CONCEJO MUNICIPAL DE LA LLANADA
Departamento de Nariño

Referencia: INVITACION PUBLICA No. _____

Yo, _____, Ciudadano Colombiano, mayor de edad, vecino de la ciudad de _____. Identificado con Cédula de Ciudadanía Número _____, en calidad de _____ (con Matricula Profesional Número _____ de _____ , por medio de este documento, me permito CERTIFICAR bajo la GRAVEDAD DE JURAMENTO, que he cumplido con las obligaciones derivadas de afiliación y pago con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Por lo anterior, de manera expresa por este escrito ACREDITO el pago de los aportes a que estoy obligado según el SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE COLOMBIA.
En constancia se firma en _____, a los _____ (__) días del mes de ___ del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

Firma del Proponente	:	[firma del proponente]
Nombre del Proponente	:	[indicar nombre completo del proponente]
Profesión del Proponente	:	[indicar profesión]
Número de Cédula	:	[indicar el número de cédula y el lugar de expedición]

Nota: [Si la propuesta se presenta en asociación, unión temporal o consorcio, se deberá diligenciar un formato por cada uno de los miembros, ya sea persona natural y/o jurídica que integra asociación, Unión Temporal o Consorcio].

Anexo 05 - Ficha Técnica del Bien o Servicio

FICHA TECNICA LOGISTICA			
CANTIDAD	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
70	Producto alimenticio preparado, listo para el consumo, compuesto por un pan tipo hot dog de textura suave, en cuyo interior se dispone una salchicha tipo viena previamente cocida o calentada. El producto puede incluye adiciones como salsas (mayonesa, kétchup, mostaza), papa ripio, queso rallado. Debe cumplir con condiciones de higiene, manipulación y conservación de alimentos, garantizando frescura, adecuada temperatura de servicio y calidad organoléptica (sabor, olor, textura y apariencia). Se entrega en empaque individual (bandeja desechable), apto para consumo inmediato. *Bebida carbonatada, elaborada a base de agua, azúcar o edulcorantes, saborizantes, colorantes permitidos y dióxido de carbono, presentada en envase individual sellado (botella PET) Debe cumplir con las normas sanitarias vigentes, garantizando inocuidad, frescura y fecha de vencimiento vigente.	$10.000 C/UNO	$700.000

	Se suministra en presentación personal (aproximadamente entre 250 ml y 600 ml), en diferentes sabores (cola, naranja, limón, entre otros), lista para consumo inmediato. El producto debe conservar sus características fisicoquímicas y organolépticas, incluyendo efervescencia, sabor característico y adecuada temperatura de servicio.		
1	Decoración temática para la conmemoración del **Día del Concejalito**, orientado a crear un entorno agradable, representativo e institucional que promueva la participación de niños, niñas y adolescentes en actividades cívicas y pedagógicas. La decoración deberá incluir el diseño, suministro, instalación y desmonte de elementos decorativos acordes con la naturaleza del evento, tales como: • **Arreglos con globos** (arcos, columnas o figuras) en colores institucionales o alusivos a la actividad. • **Pendones, pancartas o banners** con mensajes relacionados con el Día del Concejalito, la democracia y la participación ciudadana.		$200.000

	• **Elementos visuales y temáticos** (figuras, carteles, señalización decorativa) que resalten el carácter pedagógico del evento. • **Decoración de mesas principales y espacios** donde se desarrollen las actividades. • **Uso de símbolos institucionales** (escudo del municipio, colores representativos), garantizando respeto y adecuada presentación.		
20	Suministro, instalación y adecuación de una **mesa de dulces (candy bar)** con base o mantel en color blanco, diseñada con decoración temática alusiva a niños y niñas en edades comprendidas entre los 6 y 12 años, orientada a ambientar el evento "Día del Concejalito" y generar un espacio atractivo y agradable para los participantes. El ítem incluye: • **Mesa principal** cubierta con mantel o estructura en color blanco, limpia y en buen estado. • **Decoración temática infantil**, que podrá incluir globos, figuras, elementos gráficos y	11.500 C/U	$230.000

	colores llamativos acordes a la edad del público objetivo. • **Disposición organizada de dulces**, tales como bombones, chocolates, gomitas, caramelos u otros productos similares, presentados de forma higiénica y atractiva.		
20	Suministro, instalación y adecuación de una **mesa de dulces (candy bar)** con fondo o ambientación en colores, diseñada con temática juvenil, dirigida a participantes con edades entre los 13 y 17 años, en el marco de la conmemoración del "Día del Concejalito". El ítem comprende: • **Mesa principal o estructura base**, en adecuado estado, con fondo decorativo en colores (panel, tela, cortina o similar), que genere un ambiente moderno y llamativo acorde al público adolescente. • **Decoración temática juvenil**, que podrá incluir globos, figuras, elementos gráficos, letreros o diseños contemporáneos acordes a la edad de los participantes.	12.500 C/U	$250.000

	• **Surtido de dulces**, tales como chocolates, gomitas, caramelos, snacks dulces u otros productos similares, organizados de manera atractiva.		
	Suministro de **elementos desechables de un solo uso**, destinados a la atención de los asistentes durante la conmemoración del "Día del Concejalito", garantizando condiciones de higiene, practicidad y adecuada manipulación de alimentos y bebidas. El ítem comprende: • **Platos desechables:** elaborados en material resistente (plástico, cartón o biodegradable), aptos para contener alimentos sólidos sin deformarse ni generar filtraciones. • **Trinches (tenedores) desechables:** fabricados en material plástico o biodegradable, de tamaño estándar, resistentes y funcionales para el consumo de alimentos. • **Vasos desechables:** en material plástico o cartón, con capacidad adecuada (aproximadamente entre 7 oz y 12 oz), aptos para		$89.000

	bebidas frías o calientes según necesidad. Condiciones del suministro: • Los productos deberán ser nuevos, limpios, no reutilizados y aptos para contacto con alimentos. • Deben cumplir con normas sanitarias vigentes de inocuidad. • Se entregarán en empaques cerrados que garanticen su adecuada conservación. • Las cantidades deberán corresponder al número de asistentes previstos, con un margen adicional para contingencias.		
2	Suministro de **bandejas destinadas al servicio, presentación y distribución de alimentos** durante la conmemoración del "Día del Concejalito", garantizando condiciones de higiene, practicidad y adecuada manipulación. El ítem comprende: • **Bandejas desechables o reutilizables**, elaboradas en materiales aptos para contacto con alimentos (plástico, cartón		$60.000

	reforzado, aluminio o material biodegradable). • **Capacidad y resistencia adecuada**, que permita contener alimentos sólidos o semisólidos sin deformarse, derramarse o comprometer la seguridad del usuario. • **Diseño funcional**, que facilite el transporte, manipulación y entrega de los alimentos a los asistentes.		
1	Suministro de **cuchillo para corte de torta**, diseñado para facilitar el porcionamiento adecuado de productos de repostería durante la conmemoración del "Día del Concejalito", garantizando precisión, seguridad e higiene en su uso. El ítem comprende: • **Cuchillo de hoja larga y delgada**, preferiblemente en acero inoxidable, con filo adecuado para el corte uniforme de tortas, pasteles u otros productos similares. • **Mango ergonómico**, en material resistente (plástico, madera o recubrimiento antideslizante),		$25.000

	que permita un agarre seguro y cómodo. • **Dimensiones estándar**, que faciliten cortes precisos y porciones uniformes. Condiciones del suministro: • El elemento deberá encontrarse en óptimas condiciones, limpio y apto para contacto con alimentos. • En caso de ser reutilizable, el proveedor deberá garantizar su adecuada limpieza y desinfección antes de su uso. • El uso del cuchillo deberá ser manipulado por personal responsable, con el fin de prevenir riesgos durante el evento.		
4	Suministro de **bebida gaseosa no alcohólica en presentación familiar de 3.5 litros**, destinada al consumo de los asistentes durante la conmemoración del "Día del Concejalito", garantizando hidratación y acompañamiento de los alimentos suministrados en el evento. El producto deberá cumplir con las siguientes características:	6.500	$26.000

	• **Bebida carbonatada**, elaborada a base de agua tratada, azúcar o edulcorantes, dióxido de carbono, saborizantes y colorantes permitidos. • **Presentación en envase tipo botella PET** de aproximadamente 3.5 litros, debidamente sellada de fábrica. • **Variedad de sabores**, tales como cola, naranja, limón u otros disponibles en el mercado. • **Producto apto para consumo humano**, con registro sanitario vigente y cumplimiento de las normas de inocuidad alimentaria. Condiciones del suministro: • El producto deberá ser nuevo, no adulterado y con **fecha de vencimiento vigente**. • Se entregará en condiciones adecuadas de almacenamiento y transporte, evitando exposición a altas temperaturas o contaminación. • La bebida deberá conservar sus características fisicoquímicas y		

	organolépticas (sabor, olor, color y efervescencia). • Las cantidades deberán ajustarse al número de asistentes proyectados, garantizando cobertura suficiente.		
40	Suministro de **diplomas o certificados impresos**, destinados a reconocer la participación de niños, niñas y adolescentes en la conmemoración del "Día del Concejalito", como incentivo al fortalecimiento de la cultura democrática, la participación ciudadana y el liderazgo juvenil. El ítem comprende: • **Diseño e impresión de diplomas personalizados**, con contenido alusivo al evento, incluyendo nombre del participante, denominación del reconocimiento, fecha y entidad organizadora. • **Material de impresión de alta calidad**, preferiblemente en papel tipo propalcote, cartulina o papel pergamino, con gramaje adecuado (mínimo sugerido entre 180 g y 250 g).	2000 c/u	$80.000

	• **Impresión a color o blanco y negro**, con excelente resolución, legibilidad y presentación estética. • **Formato estándar**, tamaño carta u oficio, con orientación vertical u horizontal según diseño. • **Inclusión de elementos institucionales**, tales como nombre del Concejo Municipal, escudo, logos y firmas autorizadas (impresas o digitales). Condiciones del suministro: • Los diplomas deberán entregarse en óptimas condiciones, sin enmendaduras, manchas o defectos de impresión. • La información deberá ser correcta, verificable y previamente validada por la entidad contratante. • El diseño deberá ser acorde a un evento institucional con enfoque infantil y juvenil, manteniendo presentación formal y atractiva. • El proveedor deberá garantizar tiempos de entrega oportunos		

	antes de la realización del evento.		

	uministro de **elementos de papelería básicos**, específicamente **marcadores y papel bond**, destinados al desarrollo de actividades pedagógicas, participativas y lúdicas en el marco de la conmemoración del "Día del Concejalito".
	
	El ítem comprende:
	
	• **Marcadores:**
	  ○ Tipo escolar o permanente, según requerimiento.
	  ○ Tinta de colores surtidos, de buena pigmentación y secado adecuado.
	  ○ Punta resistente (gruesa o media), apta para escritura y dibujo sobre papel.
	  ○ No tóxicos, especialmente para uso por niños, niñas y adolescentes.
	
	• **Papel bond:**
			$30.000

	○ Hojas blancas tamaño carta u oficio. ○ Gramaje estándar (aproximadamente 75 g/m² o superior). ○ Superficie uniforme, apta para escritura, dibujo o impresión. ○ Presentación en resmas o paquetes debidamente sellados. Condiciones del suministro: • Los productos deberán ser nuevos, en óptimas condiciones y aptos para uso inmediato. • Los marcadores deberán garantizar buena durabilidad, sin presentar resequedad o fallas en la tinta. • El papel bond deberá estar libre de humedad, manchas o deterioro. • Las cantidades deberán corresponder al número de participantes y actividades programadas, incluyendo un margen adicional. • Los materiales deberán cumplir con condiciones de calidad y		

	seguridad para su uso en población infantil y juvenil.		
	TOTAL		**$2.542.400**

Firma del Proponente : [firma del proponente]
Nombre del Proponente : [indicar nombre completo del proponente]
Profesión del Proponente : [indicar profesión]
Número de Cédula : [indicar el número de cédula y el lugar de expedición

Anexo No. 06 Formato de propuesta económica

Referencia: INVITACION PUBLICA No. _____

FICHA TECNICA LOGISTICA			
CANTIDAD	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
70	Producto alimenticio preparado, listo para el consumo, compuesto por un pan tipo hot dog de textura suave, en cuyo interior se dispone una salchicha tipo viena previamente cocida o calentada. El producto puede incluye adiciones como salsas (mayonesa, kétchup, mostaza), papa ripio, queso rallado. Debe cumplir con condiciones de higiene, manipulación y conservación de alimentos, garantizando frescura, adecuada temperatura de servicio y calidad organoléptica (sabor, olor, textura y apariencia). Se entrega en empaque individual (bandeja desechable), apto para consumo inmediato. *Bebida carbonatada, elaborada a base de agua, azúcar o edulcorantes, saborizantes, colorantes permitidos y dióxido de carbono, presentada en envase individual sellado (botella PET) Debe cumplir con las normas sanitarias vigentes, garantizando inocuidad, frescura y fecha de vencimiento vigente. Se suministra en presentación personal (aproximadamente entre 250 ml y 600 ml), en diferentes sabores (cola, naranja, limón, entre otros), lista para consumo inmediato.	$	$

	El producto debe conservar sus características fisicoquímicas y organolépticas, incluyendo efervescencia, sabor característico y adecuada temperatura de servicio.		
1	Decoración temática para la conmemoración del **Día del Concejalito**, orientado a crear un entorno agradable, representativo e institucional que promueva la participación de niños, niñas y adolescentes en actividades cívicas y pedagógicas. La decoración deberá incluir el diseño, suministro, instalación y desmonte de elementos decorativos acordes con la naturaleza del evento, tales como: • **Arreglos con globos** (arcos, columnas o figuras) en colores institucionales o alusivos a la actividad. • **Pendones, pancartas o banners** con mensajes relacionados con el Día del Concejalito, la democracia y la participación ciudadana. • **Elementos visuales y temáticos** (figuras, carteles, señalización decorativa) que resalten el carácter pedagógico del evento. • **Decoración de mesas principales y espacios** donde se desarrollen las actividades. • **Uso de símbolos institucionales** (escudo del municipio, colores representativos), garantizando respeto y adecuada presentación.	$	$

20	Suministro, instalación y adecuación de una **mesa de dulces (candy bar)** con base o mantel en color blanco, diseñada con decoración temática alusiva a niños y niñas en edades comprendidas entre los 6 y 12 años, orientada a ambientar el evento "Día del Concejalito" y generar un espacio atractivo y agradable para los participantes. El ítem incluye: • **Mesa principal** cubierta con mantel o estructura en color blanco, limpia y en buen estado. • **Decoración temática infantil**, que podrá incluir globos, figuras, elementos gráficos y colores llamativos acordes a la edad del público objetivo. • **Disposición organizada de dulces**, tales como bombones, chocolates, gomitas, caramelos u otros productos similares, presentados de forma higiénica y atractiva.	$	$
20	Suministro, instalación y adecuación de una **mesa de dulces (candy bar)** con fondo o ambientación en colores, diseñada con temática juvenil, dirigida a participantes con edades entre los 13 y 17 años, en el marco de la conmemoración del "Día del Concejalito". El ítem comprende: • **Mesa principal o estructura base**, en adecuado estado, con fondo decorativo en colores (panel, tela, cortina o similar), que genere un ambiente moderno y	$	$

	llamativo acorde al público adolescente. • **Decoración temática juvenil**, que podrá incluir globos, figuras, elementos gráficos, letreros o diseños contemporáneos acordes a la edad de los participantes. • **Surtido de dulces**, tales como chocolates, gomitas, caramelos, snacks dulces u otros productos similares, organizados de manera atractiva.		
	Suministro de **elementos desechables de un solo uso**, destinados a la atención de los asistentes durante la conmemoración del "Día del Concejalito", garantizando condiciones de higiene, practicidad y adecuada manipulación de alimentos y bebidas. El ítem comprende: • **Platos desechables:** elaborados en material resistente (plástico, cartón o biodegradable), aptos para contener alimentos sólidos sin deformarse ni generar filtraciones. • **Trinches (tenedores) desechables:** fabricados en material plástico o biodegradable, de tamaño estándar, resistentes y funcionales para el consumo de alimentos. • **Vasos desechables:** en material plástico o cartón, con capacidad adecuada (aproximadamente entre 7 oz y 12 oz), aptos para bebidas	$	$

	frías o calientes según necesidad. Condiciones del suministro: • Los productos deberán ser nuevos, limpios, no reutilizados y aptos para contacto con alimentos. • Deben cumplir con normas sanitarias vigentes de inocuidad. • Se entregarán en empaques cerrados que garanticen su adecuada conservación. • Las cantidades deberán corresponder al número de asistentes previstos, con un margen adicional para contingencias.		
2	Suministro de **bandejas destinadas al servicio, presentación y distribución de alimentos** durante la conmemoración del "Día del Concejalito", garantizando condiciones de higiene, practicidad y adecuada manipulación. El ítem comprende: • **Bandejas desechables o reutilizables**, elaboradas en materiales aptos para contacto con alimentos (plástico, cartón reforzado, aluminio o material biodegradable). • **Capacidad y resistencia adecuada**, que permita contener alimentos sólidos o semisólidos sin deformarse, derramarse o comprometer la seguridad del usuario. • **Diseño funcional**, que facilite el transporte, manipulación y entrega de los alimentos a los asistentes.	$	$

1	Suministro de **cuchillo para corte de torta**, diseñado para facilitar el porcionamiento adecuado de productos de repostería durante la conmemoración del "Día del Concejalito", garantizando precisión, seguridad e higiene en su uso. El ítem comprende: • **Cuchillo de hoja larga y delgada**, preferiblemente en acero inoxidable, con filo adecuado para el corte uniforme de tortas, pasteles u otros productos similares. • **Mango ergonómico**, en material resistente (plástico, madera o recubrimiento antideslizante), que permita un agarre seguro y cómodo. • **Dimensiones estándar**, que faciliten cortes precisos y porciones uniformes. Condiciones del suministro: • El elemento deberá encontrarse en óptimas condiciones, limpio y apto para contacto con alimentos. • En caso de ser reutilizable, el proveedor deberá garantizar su adecuada limpieza y desinfección antes de su uso. • El uso del cuchillo deberá ser manipulado por personal responsable, con el fin de prevenir riesgos durante el evento.	$	$
4	Suministro de **bebida gaseosa no alcohólica en presentación familiar de 3.5 litros**, destinada al consumo de los asistentes durante la conmemoración del "Día del Concejalito", garantizando	$	$

	hidratación y acompañamiento de los alimentos suministrados en el evento. El producto deberá cumplir con las siguientes características: • **Bebida carbonatada**, elaborada a base de agua tratada, azúcar o edulcorantes, dióxido de carbono, saborizantes y colorantes permitidos. • **Presentación en envase tipo botella PET** de aproximadamente 3.5 litros, debidamente sellada de fábrica. • **Variedad de sabores**, tales como cola, naranja, limón u otros disponibles en el mercado. • **Producto apto para consumo humano**, con registro sanitario vigente y cumplimiento de las normas de inocuidad alimentaria. Condiciones del suministro: • El producto deberá ser nuevo, no adulterado y con **fecha de vencimiento vigente**. • Se entregará en condiciones adecuadas de almacenamiento y transporte, evitando exposición a altas temperaturas o contaminación. • La bebida deberá conservar sus características fisicoquímicas y organolépticas (sabor, olor, color y efervescencia). • Las cantidades deberán ajustarse al número de asistentes proyectados,		

	garantizando cobertura suficiente.		
40	Suministro de **diplomas o certificados impresos**, destinados a reconocer la participación de niños, niñas y adolescentes en la conmemoración del "Día del Concejalito", como incentivo al fortalecimiento de la cultura democrática, la participación ciudadana y el liderazgo juvenil. El ítem comprende: • **Diseño e impresión de diplomas personalizados**, con contenido alusivo al evento, incluyendo nombre del participante, denominación del reconocimiento, fecha y entidad organizadora. • **Material de impresión de alta calidad**, preferiblemente en papel tipo propalcote, cartulina o papel pergamino, con gramaje adecuado (mínimo sugerido entre 180 g y 250 g). • **Impresión a color o blanco y negro**, con excelente resolución, legibilidad y presentación estética. • **Formato estándar**, tamaño carta u oficio, con orientación vertical u horizontal según diseño. • **Inclusión de elementos institucionales**, tales como nombre del Concejo Municipal, escudo, logos y firmas autorizadas (impresas o digitales). Condiciones del suministro: • Los diplomas deberán entregarse en óptimas condiciones, sin	$	$

	enmendaduras, manchas o defectos de impresión. • La información deberá ser correcta, verificable y previamente validada por la entidad contratante. • El diseño deberá ser acorde a un evento institucional con enfoque infantil y juvenil, manteniendo presentación formal y atractiva. • El proveedor deberá garantizar tiempos de entrega oportunos antes de la realización del evento.		
	uministro de **elementos de papelería básicos**, específicamente **marcadores y papel bond**, destinados al desarrollo de actividades pedagógicas, participativas y lúdicas en el marco de la conmemoración del "Día del Concejalito". El ítem comprende: • **Marcadores:** o Tipo escolar o permanente, según requerimiento. o Tinta de colores surtidos, de buena pigmentación y secado adecuado. o Punta resistente (gruesa o media), apta para escritura y dibujo sobre papel. o No tóxicos, especialmente para uso por niños, niñas y adolescentes. • **Papel bond:** o Hojas blancas tamaño carta u oficio.	$	$

	○ Gramaje estándar (aproximadamente 75 g/m² o superior). ○ Superficie uniforme, apta para escritura, dibujo o impresión. ○ Presentación en resmas o paquetes debidamente sellados. Condiciones del suministro: • Los productos deberán ser nuevos, en óptimas condiciones y aptos para uso inmediato. • Los marcadores deberán garantizar buena durabilidad, sin presentar resequedad o fallas en la tinta. • El papel bond deberá estar libre de humedad, manchas o deterioro. • Las cantidades deberán corresponder al número de participantes y actividades programadas, incluyendo un margen adicional. • Los materiales deberán cumplir con condiciones de calidad y seguridad para su uso en población infantil y juvenil.		
TOTAL			**$**

Firma del Proponente : [firma del proponente]
Nombre del Proponente : [indicar nombre completo del proponente]
Profesión del Proponente : [indicar profesión]
Número de Cédula : [indicar el número de cédula y el lugar de expedición

Anexo 07 - Minuta del contrato

Entre _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, actuando en nombre y representación del CONCEJO MUNICIPAL DE _____ Nariño, Departamento de Nariño, en su calidad de PRESIDENTA DEL CONCEJO, nombrado mediante _____, cargo del cual tomo posesión según acta No. _____, debidamente autorizado para contratar, quien en adelante se denominará el CONCEJO, y por la otra, ____ , identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en , Hemos convenido en celebrar un contrato estatal de compraventa, que se regirá por la Ley 8O de 1993, la ley 115O de 2OO7 y, sus decretos reglamentarios, previas las consideraciones que se exponen a continuación: I. Que es necesario para el CONCEJO contratar la compraventa _____ por _____. II. Que ante la necesidad descrita, el CONCEJO adelanto el proceso de contratación de Mínima Cuantía por invitación Publica en desarrollo del cual, el día _____, fecha de cierre del proceso de selección, _____ presentaron oferta. III. Que una vez efectuado el proceso de selección referido se realizo el estudio de precio más bajo y su posterior verificación de requisitos habilitantes. IV. Que el día _____ se llevo a cabo la adjudicación del Procesos de Contratación de mínima cuantía, en la cual se Adjudico el proceso de Invitación Publica. Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se obliga para con el CONCEJO a entregar _____ SEGUNDA.- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a) Pagar en forma oportuna el valor del contrato. b) Cumplir con las disposiciones legales especialmente las consignadas en la Ley 80 de 1993 y sus disposiciones reglamentarias. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad y presentadas en su propuesta. b) El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación. c) Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de la invitación pública. d) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato. e) Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la oficina de Impuestos Municipal. TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de _____ días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía contractual pactada. CUARTA.- VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es por la suma de , discriminado así: por los bienes: $, y por IVA $, suma que el CONCEJO cancelará de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No xxxxxxxx PARÁGRAFO: El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado mediante consignación en la cuenta No. del a nombre de en un (01) pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de las facturas y la certificación de pago parafiscales, a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

SEXTA.- SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del CONCEJO, estará a cargo del Secretario de ____ del CONCEJO. SEPTIMA.- PAGO DE APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIÓN Y DEMÁS PAGOS PARAFISCALES DE SUS EMPLEADOS: El CONTRATISTA debe acreditar con periodicidad mensual al supervisor del mismo, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social en salud y pensión y pagos parafiscales de sus empleados, si a ello hubiera lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2OO3. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el CONCEJO dará aviso de tal situación a las autoridades competentes. OCTAVA.- DOCUMENTOS: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) La Resolución de apertura del proceso; b) La propuesta presentada por el CONTRATISTA; c) Los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y sus anexos para la presente contratación; d) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal del CONCEJO No. XXXXX; e) Los informes de verificación de requisitos habilitantes jurídicos y financieros, y las evaluaciones técnica y económicas; y f). El Acta de la Audiencia de Subasta Inversa y adjudicación. NOVENA.- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio y lugar de ejecución contractual será la ciudad de _____ Nariño. PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA deberá constituir las garantías pactadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la por parte del CONCEJO. Si al vencimiento de dicho término el CONTRATISTA no ha presentado la póliza pertinente al CONCEJO, este Ultimo podrá dejar constancia que el contrato no inicio su ejecución. DÉCIMA.- CLÁUSULA PENAL COMPENSATORIA En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula como pena pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (1O%) del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con los valores que le adeude el CONCEJO al CONTRATISTA de conformidad con las reglas del Código Civil y será imputable a la garantía Única de que trata la cláusula anterior. PARÁGRAFO PRIMERO: Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al CONCEJO para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. PARÁGRAFO SEGUNDO: La declaratoria de incumplimiento se entiende gobernada por la facultad unilateral que le atribuye al CONCEJO el artículo 17 de la Ley 115O de 2OO7. DÉCIMA PRIMERA.- CADUCIDAD: Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio del CONCEJO, que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO PRIMERO: Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 8O de 1993. PARÁGRAFO SEGUNDO: De acuerdo con el artículo 25 de la Ley 4O de 1.993, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiese lugar, cuando algún directivo del CONTRATISTA, o su delegado oculten o colaboren con el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma o de una de sus filiales, el CONCEJO quedará facultado para decretar la caducidad de este contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista de " " y éste es extranjero, se solicitará al Gobierno que tome las medidas de ley. Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en la ley. Si el CONTRATISTA paga sumas de dinero a extorsionistas se hará acreedor a las sanciones

previstas en el artículo 25 de la Ley 4O de 1.993. DÉCIMA SEGUNDA.- CLÁUSULA PENAL MORATORIA: En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1OOO) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento (1O%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude el CONCEJO al CONTRATISTA, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, o de la garantía constituida o mediante cobro judicial. PARÁGRAFO PRIMERO: Las multas se cobrarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: La imposición de multas se entiende gobernada por la facultad unilateral que le atribuye al CONCEJO MUNICIPAL el artículo 17 de la Ley 115O de 2OO7. DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO: De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 8O de 1993, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por el CONCEJO MUNICIPAL con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas al mismo. DÉCIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8º de la Ley 8O de 1993 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación. DÉCIMA QUINTA.- REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: De conformidad con la Ley8O de 1993, el presente contrato está sujeto a las respectivas apropiaciones presupuestales. La entrega de las sumas de dinero de que trata la cláusula quinta del presente contrato, se subordina a las apropiaciones que de ellas se hagan. DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato salvo autorización previa, expresa y escrita del CONCEJO MUNICIPAL. DÉCIMA SÉPTIMA.- INDEMNIDAD: El CONTRATISTA estará obligada a mantener indemne al CONCEJO MUNICIPAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones de la CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. DECIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución o liquidación del contrato se podrán resolver mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias establecidos en la ley. DECIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA no podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial o de toda naturaleza, propiedad del Contratante, de que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del mismo, relacionada con el proyecto en el cual se enmarca y su objeto, así como con los servicios y las actividades u operaciones del Contratante, sin el previo consentimiento por escrito de este Ultimo. PARÁGRAFO: Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las operaciones del Gobierno Nacional, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales del Estado, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del contratante. VIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y el registro presupuestal. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA cumplirá

con esta obligación dentro del término consignado en el parágrafo segundo de la cláusula décima. Para constancia, se firma en _____ - Nariño, a los ___ __ del mes de _____ del año Dos mil veintiséis (2026).

EL CONCEJO MUNICIPAL, EL CONTRATISTA,

_____ _____

ANEXO 8

DATOS SENSIBLES

Cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 "*Por la cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales*" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el CONCEJO MUNICIPAL DE LA LLANADA de lo siguiente:

1) El CONCEJO MUNICIPAL actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar para hacer efectivo el factor de desempate previsto en la invitación, relacionados con la acreditación de ser mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

Finalidad	**Autoriza**	
	SI	**NO**
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el

origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en la invitación, relacionados con la acreditación de ser mujer víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al CONCEJO MUNICIPAL para que trate mi información personal y que me dio a conocer antes de entregar mis datos personales. Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

[indicar el número de cédula y el lugar de expedición